DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ

Quibdó, 06 SEP 2026

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN DECHO MIC 018 2026

El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, INVITA a todos los interesados a presentar oferta dentro del presente proceso, de acuerdo con las especificaciones técnicas, requisitos exigidos y presupuesto de la presente invitación.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA: La modalidad de contratación que soportan esta selección se encuentran determinada en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y la Subsección 5 del Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015; como quiera que su valor no excede el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad, enmarcado en la modalidad de selección de la que se viene decantando.

CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y lo previsto en los Decretos 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las etapas que se realicen dentro del proceso de selección.

PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión temporal, alianzas o convenios comerciales), que estén en capacidad de prestar el servicio de acuerdo con el objeto del presente proceso de contratación y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

De igual forma, podrán participar las PYMES y/o MIPYMES y productores nacionales de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. DATOS DEL PROCESO

Objeto

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE, CONFIGURACIÓN, CALIBRACIÓN, PRUEBAS FUNCIONALES Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL DE ACCESO Y SEGURIDAD DEL INGRESO AL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72151704	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial	Servicio de instalación y mantenimiento de sistemas instrumentados de seguridad
44103206	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Máquinas y accesorios de registrar la hora para la oficina	Máquina de huellas para control de tiempo y de acceso
46171611	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Equipo de vigilancia y detección	Sistemas de identificación de video
46171622	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Equipo de vigilancia y detección	Sistema de televisión de circuito cerrado cctv
46171619	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Equipo de vigilancia y detección	Sistemas de seguridad o de control de acceso

Presupuesto

El valor estimado del proceso de contratación es de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE** IVA incluido **($30.000.000.00)** distribuidos así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA,
1	A-02-02-02-008-007-01-5 Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	DECHO-SEGUR	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO	10	1	$30.000.000.00	$30.000.000.00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$30.000.000.00**

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, esto es, la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso (RPC), la aprobación de la garantía única, cuando haya lugar a ello, y la suscripción del acta o notificación de inicio suscrita por parte del jefe de contratos de la unidad o quien haga sus veces, hasta el 15 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que ocurra primero.

Forma de ejecución

La ejecución del objeto contractual se realizará de manera total (única entrega), de conformidad con las necesidades del Departamento de Policía Chocó, previa coordinación con el supervisor del contrato y en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente estudio previo.

Lugar de prestación del servicio

El mantenimiento del sistema de seguridad se ejecutará en las instalaciones del Comando del Departamento de Policía Chocó, ubicado en la calle 29 No. 1-60, barrio Cristo Rey, en la ciudad de Quibdó, de conformidad con las necesidades de la Entidad y bajo la coordinación y supervisión del funcionario designado para tal efecto.

El Departamento de Policía Chocó, realizara el pago en moneda legal colombiana, en forma de mensualidades vencidas, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Chocó, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución.

Forma de pago	Si los documentos en referencia son devueltos por el comando Departamento de Policía Chocó, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el comando Departamento de Policía Chocó, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando Se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Comando del Departamento de Policía Chocó del servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a ésta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al comando del Departamento de Policía Chocó. Los pagos se realizarán previa presentación de la siguiente documentación: • Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. • Informe ejecutivo con registro fotográfico donde se ilustre la entrega del servicio. • Factura reglamentaria de acuerdo con la DIAN y/o cuenta de cobro para personas de régimen certificado. • Certificación de paz y salvo de parafiscales firmada por contador, representante legal y/o revisor fiscal, según el caso. • La respectiva copia de registro presupuestal, copia de la aprobación de la póliza y aceptación de la oferta (contrato). Los proveedores deberán tener en cuenta el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito así: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto. #$16-01-01-D16;24-7-100xxx;supervisor@correo.policia.gov.co Nota importante de explicación del párrafo anterior. (Esperar el número de contratc y coordinar el correo del supervisor). 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquirente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

   16-01-01-D16;24-7-100xxx; supervisor@correo.policia.gov.co

   Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o a los supervisores del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

NOTA: en todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los supervisores deberán presentar informes de ejecución del contrato mensualmente si este aplica al Grupo de contratos del Departamento de Policía Chocó (DECHO), o en su defecto, un informe de ejecución si este es en una sola entrega al momento del trámite de pago.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago se realizará de forma TOTAL, para lo cual el supervisor del contrato deberá informar por escrito al grupo de contratos del Departamento de Policía Chocó antes del 28 de cada mes el valor proyectado a pagar en el mes siguiente.

Si los documentos en referencia son devueltos por EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ (DECHO), por inconsistencias referidas como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ.

El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la facturación electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de la

	facturación electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de siestas de facturación." y la directiva presidencial 009 del 2020 "lineamientos para el pago de proveedores del estado.
Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso	Son causales para el rechazo de las propuestas las siguientes: a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. c. Cuando el proponente, alguno de sus integrantes o el aliado comercial se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley. d. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales f y g del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo. e. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos alterados, modificados que no correspondan a la realidad que le permita cumplir requisitos. f. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que se aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello. g. Cuando la actividad comercial del proponente indicado en el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil no esté acorde con el objeto del presente contrato. Cuando la propuesta sea presentada por consorcio, unión temporal o cualquier modalidad asociativa prevista en la Ley, la propuesta será rechazada cuando ninguno de sus miembros o integrantes dentro de su objeto social o actividad mercantil tenga relación con el objeto. h. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté inmersa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica. i. Cuando el precio ofertado contenga valores artificialmente bajos, se deberá proceder conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas expedida por Colombia Compra Eficiente. j. El NO ofrecimiento de uno (s) o varios de los ítems de la propuesta económica. k. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades del presupuesto estimado por la entidad. l. Cuando el valor total de la oferta económica o el obtenido de la corrección aritmética, supere el valor del presupuesto estimado por la entidad total y/o por ítem. m. Cuando se supere el valor unitario (incluido IVA si aplica) de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto estimado por la entidad. n. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte de más de una propuesta para el mismo proceso. o. Que el proponente se encuentre incurso en una inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal. p. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social. q. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos, no lo haga de forma correcta.

	r. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables fiscales que administra la Contraloría General de la República. s. Cuando no presente oferta económica. t. Cuando el oferente presente su oferta fuera del término establecido por la entidad en el cronograma publicado en el SECOP II. u. Cuando el proponente en la oferta económica del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II oferte un valor superior al descrito en el presente proceso de contratación. v. Cuando un Consorcio o Unión temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. w. Las demás previstas en la ley o en la invitación pública, sus formularios y/o anexos. **CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO** **EL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ,** declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el **SECOP II www.colombiacompra.gov.co.**
	De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, que hace referencia a la MÍNIMA CUANTÍA, la evaluación económica deberá cumplir con los criterios de selección requeridos en el presente estudio previo. En ese orden de ideas, la administración tendrá en cuenta como único criterio económico la selección de la oferta que presente el MENOR PRECIO, de acuerdo con los precios techos establecidos para el presente proceso de contratación sin sobrepasarlos, toda vez que generaría rechazo de la propuesta. Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta de menor valor hasta la de mayor valor. La Entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente. La oferta económica deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II, en pesos colombianos, utilizando únicamente dos decimales, diligenciando el formato del Anexo en la invitación pública; el precio no será subsanable, como quiera que se constituya en el único factor de evaluación (menor precio unitario). Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto. El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de cada uno de los ítems, debidamente discriminado.

Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación	Los precios presentados por el oferente deben cubrir todos los costos de los diferentes impuestos, descuentos, imprevistos, gastos de administración y utilidad del oferente. Si el Oferente no discrimina el Impuesto al Valor Agregado – IVA y el bien causa dicho impuesto, el Departamento de Policía Chocó lo considerará incluido en el Valor Total de la oferta y así lo aceptará el Proponente. El Departamento de Policía Chocó no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato; por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. El proponente presentará la oferta económica unitaria sobre la base de los precios techos unitarios IVA incluido que se relacionarán en la invitación pública en el formato de oferta económica, en ningún caso se acepta que la oferta esté por encima del valor de la sumatoria de todos los ítems. El oferente que presente el menor precio en la sumatoria de todos los valores presentados en la propuesta económica tendrá el primer puesto y los demás puestos de elegibilidad son determinados en estricto orden ascendente. La oferta debe incluir los precios de mercado y los gastos adicionales en que el oferente incurriría al elaborar y presentar su propuesta (publicación, pólizas, transporte, intereses, etc.). La Policía Nacional – Departamento de Policía Chocó no reconocerá ningún valor adicional. Nota 1: El oferente que resulte seleccionado deberá asumir que el contrato será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial establecido por la entidad, conforme al principio de economía y eficiencia contractual. Nota 2: **ERRORES ARITMÉTICOS:** En aplicación de los principios de transparencia, economía y selección objetiva, y conforme a lo señalado por la jurisprudencia del Consejo de Estado – Sección Tercera en las sentencias 12663 del 18 de octubre de 2000 y 12083 del 1 de mayo de 2003, la Entidad podrá corregir errores aritméticos evidentes en las propuestas presentadas, siempre que dicha corrección no implique un aumento o disminución superior al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta presentada. Nota 3: **PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:** El Departamento de Policía Chocó, en cumplimiento de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 80 de 1993, evaluará con especial atención aquellas ofertas cuyo valor pueda considerarse artificialmente bajo, con el fin de proteger el principio de contratación objetiva y garantizar el cumplimiento del objeto contractual. Cuando en el desarrollo del análisis del sector o del valor de las ofertas se identifique una propuesta cuyo valor resulte sustancialmente inferior al promedio del mercado o al valor estimado por la entidad, se procederá a requerir al oferente para que explique y justifique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas dichas explicaciones, el comité evaluador deberá recomendar: • Rechazar la oferta si las condiciones presentadas generan dudas razonables sobre su viabilidad o cumplimiento, o continuar con el análisis si se demuestra que el valor responde a circunstancias objetivas del oferente y no pone en riesgo la ejecución del contrato.

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">Este procedimiento se adoptará con base en el principio de selección objetiva y en garantía de los fines de la contratación estatal.</td></tr>
<tr><td>Procedimiento en caso de empate a menor precio</td><td colspan="2">En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente, así:
<table>
<tr><th>CRITERIO DE DESEMPATE</th><th>ACREDITACIÓN DEL CRITERIO</th></tr>
<tr><td>Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</td><td>El requisito se acreditará para el caso de:

<u>Bienes</u>: con el Registro de Producto Nacional según verificación realizada en el VUCE – Ventanilla Única de Comercio Exterior.

<u>Servicios</u>: con el Certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, así:
• Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.
• Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para el caso de los oferentes plurales, al menos un integrante de la forma asociativa deberá acreditar cualquiera de las condiciones anteriores (según su naturaleza jurídica), verificando en todo caso que para el momento y durante la ejecución del contrato tal circunstancia se encuentre vigente.</td></tr>
<tr><td>Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente</td><td>El oferente deberá acreditar dicha condición mediante:

<u>Para acreditar la condición de MUJER CABEZA DE FAMILIA:</u> declaración ante notario, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

<u>PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:</u> medida de protección emitida por autoridad competente, Comisario de Familia, y a falta de este, el Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, o la Autoridad Indígena según corresponda (de conformidad con artículos 21, 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008), junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acrediten alguna de las condiciones referidas.

<u>Para acreditar la condición de PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE:</u> certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte es de titularidad de género femenino. Adicionalmente, se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar estatutos o acta de constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal. En caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica, este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas, debiéndose aportar de igual manera copia de los documentos para acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal. **NOTA GENERAL: los oferentes deberán manifestar de manera expresa su autorización relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.**
	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: • Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente contratación. • Certificación del oferente en donde se constate la vinculación del personal en situación de discapacidad por lo menos con anterioridad a un (1) año; e igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al plazo de ejecución de la contratación. **Nota:** si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso, el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si aplica): • Que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la presente

		contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica; y, • Que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	De conformidad con la Ley 1251 de 2008, artículo 3 - Adulto mayor es persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. El oferente a través del **representante legal y/o revisor fiscal (si aplica) deberá certificar bajo la gravedad de juramento** el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley y que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores **que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del proceso**. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica; además, deberán allegar los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas. **En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo**, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. **Nota general:** para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad).
	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.	El oferente **deberá anexar:** • Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas, en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. • Certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda, o la oferente persona natural, en donde acredite que al menos el 10% de su

		nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. • Copia de los documentos de identidad de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los oferentes plurales, se deberá aportar: • El representante legal del mismo, certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del oferente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente; y, • Copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana con la cual se pretende acreditar esta condición. **Notas generales:** 2. Para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad). Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; **el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.**
	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal, según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar copia de alguno de los siguientes documentos: • La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz. • El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.

		• Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. • Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. Para proponente plural se debe demostrar la constitución de personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente. **Nota general:** debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	**Condición para oferentes plurales:** El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostente esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en los criterios 2 y 6 enunciados en este cuadro. Para acreditar la participación mayoritaria, el oferente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte es de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual, **además, deberá tener en cuenta la totalidad** de las siguientes condiciones: • En todos los casos, la mujer cabeza de familia o la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa del oferente. • Así mismo el oferente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. • Adicionalmente, se deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: **MiPymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditarán mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.
Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	El oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: **MiPymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditarán mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.
Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales	El oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, realizados a favor de MIPYMES, para lo cual el oferente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: • En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. • Ahora, para acreditar la calidad de MIPYME, cooperativa o asociación mutual, se debe: **MiPymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditarán mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el oferente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: • Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerla, en la que conste con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de

	sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MiPymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual deberán dejar constancia. Mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por las Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC del segmento MIPYMES.	El oferente del segmento MiPymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "*Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente*".
	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	El sorteo será definido en la invitación respectiva, así: EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de acto público, por medio del siguiente procedimiento: **Primer Sorteo.** En una bolsa se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantas como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacarán la balota en el segundo sorteo. El proponente que saque el número 1 será el primero en escoger la balota en el segundo sorteo y así sucesivamente. **Segundo Sorteo.** En la bolsa respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantas como el número de oferentes empatados. El oferente que haya sacado el número 1 en el primer sorteo será el primero en escoger la balota que definirá el desempate. El participante que saque la balota con el N° 1 será el adjudicatario. Los números sucesivos servirán para dirimir el orden de elegibilidad posterior, si fuera el caso.
Información de aceptación de la oferta	Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.	

Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo	Las contenidas en el Anexo No. 2 de la presente Invitación
Disposiciones normativas en materia ambiental.	El oferente deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes aplicables en materia de medio ambiente. Nota: La Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental, a través del supervisor del contrato.
Indemnidad	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
Forma de adjudicación	La forma de adjudicación del contrato se hará de forma TOTAL, de acuerdo con el valor de la oferta económica evaluada y aceptada por la entidad, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y a quien oferte el menor valor sin sobrepasar el presupuesto oficial, siempre y cuando se ajuste a los requisitos habilitantes, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas.

2. REQUISITOS HABILITANTES

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, económica y técnica de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

2.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario **No. 1 "*Carta de Presentación de la Propuesta*"** y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá allegarse suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos que establece la Ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE PERSONA NATURAL.

El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá acreditar su existencia, representación legal o calidad de comerciante, según corresponda, mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. **Persona jurídica**

   Deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

   El certificado deberá cumplir con lo siguiente:

   - El objeto social deberá guardar relación directa, conexa o complementaria con el objeto de presente proceso de selección.
   - La vigencia de la sociedad deberá ser igual o superior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
   - El representante legal deberá contar con facultades suficientes para presentar oferta y suscribir contrato.

2. Persona natural

Deberá presentar Certificado de Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Se deberá verificar que:

- La actividad económica registrada guarda relación directa, conexa o complementaria con el objeto del proceso.
- Se encuentre en calidad de comerciante activo.

3. Establecimiento de comercio (aplica para ambos)

El proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público, debidamente registrado en la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial esté relacionada con el objeto contractual.

2.1.3. FOTOCOPIA LEGIBLE Y AMPLIADA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE.

El oferente interesado o su representante legal (según su condición de persona natural o jurídica) o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios) deberán anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía legible.

2.1.4. CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ consultará el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y del representante legal.

El oferente anexará junto con su oferta el certificado.

2.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, de los representantes legales de personas jurídicas o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

El oferente anexará junto con su oferta el certificado.

2.1.6. FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO JUDICIAL DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

La POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES de las personas naturales, de los representantes legales de personas jurídicas o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta. El oferente anexará junto con su oferta el certificado.

2.1.7. CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

2.1.7.1. PERSONA JURÍDICA.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá presentar certificación expedida por EL REVISOR FISCAL, si es del caso, o del representante legal del proponente, según resulte aplicable, donde certifique que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de los aportes a los

sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes de parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio), cuando a ello haya lugar.

Para el cumplimiento de este ítem, el oferente deberá estar al día y anexar constancia (planilla) que acredite el pago de dichos aportes.

De conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 13 de la Ley 43 de 1990: "Será obligatorio tener Revisor Fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente a cinco mil salarios mínimos o cuyos ingresos brutos sean o excedan el equivalente a tres mil salarios mínimos.

2.1.7.2. PERSONA NATURAL.

Si el proponente es persona natural deberá acreditar el cumplimiento a la Ley 789 de 2002 y de la Ley 828 de 2003, mediante certificado de paz y salvo en la que acrediten el pago de dichos aportes, es decir que deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993 articulo 4 Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995, esto es aportes para la seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.

Para el cumplimiento de este ítem, el oferente deberá estar al día y anexar constancia (planilla) que acredite el pago de dichos aportes.

No obstante, lo anterior, cuando no haya lugar a ello, el proponente deberá certificar que no existe obligación de realizar aportes por la razón legal que corresponda a través de su representante legal o del revisor fiscal según el caso.

Nota 1: La Ley 828 de julio de 2003, en su Artículo 9, "Por el cual se modifica el parágrafo 3 del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002", dispone que las personas jurídicas probarán su cumplimiento mediante certificación expedida por el revisor fiscal o, en su defecto, por el representante legal; las personas naturales, mediante declaración juramentada. En caso de que la información no corresponda a la realidad, el Ministerio de la Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud impondrá una multa de diez (10) a treinta (30) salarios mínimos legales vigentes al revisor fiscal o representante legal firmante sin perjuicio del pago que deba hacer por los aportes que adeuden.

En el caso de que aplique, se debe anexar a la propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional o certificado disciplinario, el cual no debe ser mayor de tres (3) meses, expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal.

NOTA: La constancia de cumplimiento de acuerdos para fiscales se diligenciará conforme al modelo contenido en la presente invitación pública y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una unión temporal o consorcio, deberá ser suscrita por todos sus integrantes.

2.1.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El compromiso anticorrupción se diligenciará conforme al modelo contenido en la presente invitación pública y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una unión temporal o consorcio, deberá ser suscrita por todos sus integrantes.

2.1.9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No podrán participar en la presente selección ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con

la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia, igualmente la señalada en sus artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011.

El oferente deberá diligenciar el formato conforme al modelo establecido en la presente invitación pública, el cual deberá estar debidamente suscrito por el proponente o su apoderado.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo, de conformidad con su naturaleza.

2.1.10. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El acuerdo de confidencialidad se diligenciará conforme al modelo contenido en la presente invitación pública y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una unión temporal o consorcio, deberá ser suscrita por todos sus integrantes.

2.1.11. CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y, en caso de propuestas conjuntas, cada uno de sus integrantes, no se encuentren reportados en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, el oferente deberá adjuntar la certificación o resultado de la consulta correspondiente, generada a través del sistema dispuesto por la Rama Judicial.

Dicha certificación deberá contar con una fecha de expedición no mayor a tres (03) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 4 y el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

2.1.12. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

La POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ realizará la consulta de inhabilidades por delitos sexuales, con el fin de verificar que el proponente, el representante legal y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta, de ser el caso, no presenten inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, en cumplimiento de la Ley 1918 de 2018.

El oferente anexará junto con su oferta el certificado.

2.1.13. COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

El oferente se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, cumplirá con las políticas institucionales del Sistema de Gestión Ambiental.

Por lo anterior, deberá presentar diligenciado conforme al modelo establecido en la presente invitación pública, el **FORMULARIO** denominado **COMPROMISO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS AMBIENTALES**, el cual deberá estar debidamente suscrito por el proponente o su apoderado.

2.1.14. COMPROMISO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, cumplirá con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) aplicables a empleadores y contratantes, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, garantizando su implementación y mantenimiento durante la ejecución del contrato.

Por lo anterior, deberá presentar debidamente diligenciado conforme al modelo establecido en la presente invitación pública el **FORMULARIO** denominado: **"SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"**, el cual deberá estar debidamente suscrito por el proponente o su apoderado.

2.1.15. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ consultará el estado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), administrado por la Policía Nacional, respecto de las personas naturales, los representantes legales de las personas jurídicas o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, con el fin de verificar que no registren medidas correctivas pendientes de cumplimiento, de conformidad con la normatividad vigente.

El oferente deberá anexar junto con su oferta el certificado o constancia de consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), expedido o generado a través de los mecanismos oficiales dispuestos por la Policía Nacional, correspondiente a la persona natural, representante legal o persona que presenta la oferta en nombre del proponente.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS

2.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el **Anexo No. 1** de la presente invitación pública, los cuales se comprobarán como **CUMPLE O NO CUMPLE**.

2.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, que hace referencia a la MÍNIMA CUANTÍA, la evaluación económica deberá cumplir con los criterios de selección requeridos en el presente estudio previo. En ese orden de ideas, la administración tendrá en cuenta como único criterio económico la selección de la oferta que presente el MENOR PRECIO, de acuerdo con los precios techos establecidos para el presente proceso de contratación sin sobrepasarlos, toda vez que generaría rechazo de la propuesta.

Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta de menor valor hasta la de mayor valor.

La Entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

La oferta económica deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II, en pesos colombianos, utilizando únicamente dos decimales, diligenciando el formato del Anexo en la invitación pública; el precio no será subsanable, como quiera que se constituya en el único factor de evaluación (menor precio unitario).

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto.

El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de cada uno de los ítems, debidamente discriminado.

Los precios presentados por el oferente deben cubrir todos los costos de los diferentes impuestos, descuentos, imprevistos, gastos de administración y utilidad del oferente.

Si el Oferente no discrimina el Impuesto al Valor Agregado – IVA y el bien causa dicho impuesto, el Departamento de Policía Chocó lo considerará incluido en el Valor Total de la oferta y así lo aceptará el Proponente.

El Departamento de Policía Chocó no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato; por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

El proponente presentará la oferta económica unitaria sobre la base de los precios techos unitarios IVA incluido que se relacionarán en la invitación pública en el formato de oferta económica, en ningún caso se acepta que la oferta esté por encima del valor de la sumatoria de todos los ítems. El oferente que presente el menor precio en la sumatoria de todos los valores presentados en la propuesta económica tendrá el primer puesto y los demás puestos de elegibilidad son determinados en estricto orden ascendente.
La oferta debe incluir los precios de mercado y los gastos adicionales en que el oferente incurriría al elaborar y presentar su propuesta (publicación, pólizas, transporte, intereses, etc.). La Policía Nacional – Departamento de Policía Chocó no reconocerá ningún valor adicional.

Nota 1: El oferente que resulte seleccionado deberá asumir que el contrato será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial establecido por la entidad, conforme al principio de economía y eficiencia contractual.

Nota 2: ERRORES ARITMÉTICOS: En aplicación de los principios de transparencia, economía y selección objetiva, y conforme a lo señalado por la jurisprudencia del Consejo de Estado – Sección Tercera en las sentencias 12663 del 18 de octubre de 2000 y 12083 del 1 de mayo de 2003, la Entidad podrá corregir errores aritméticos evidentes en las propuestas presentadas, siempre que dicha corrección no implique un aumento o disminución superior al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta presentada.

Nota 3: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: El Departamento de Policía Chocó, en cumplimiento de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 80 de 1993, evaluará con especial atención aquellas ofertas cuyo valor pueda considerarse artificialmente bajo, con el fin de proteger el principio de contratación objetiva y garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Cuando en el desarrollo del análisis del sector o del valor de las ofertas se identifique una propuesta cuyo valor resulte sustancialmente inferior al promedio del mercado o al valor estimado por la entidad, se procederá a requerir al oferente para que explique y justifique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas dichas explicaciones, el comité evaluador deberá recomendar:

- Rechazar la oferta si las condiciones presentadas generan dudas razonables sobre su viabilidad o cumplimiento, o continuar con el análisis si se demuestra que el valor responde a circunstancias objetivas del oferente y no pone en riesgo la ejecución del contrato.

Este procedimiento se adoptará con base en el principio de selección objetiva y en garantía de los fines de la contratación estatal.

2.3.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria con fecha de expedición NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas.

El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o de ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato

que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; es importante que se certifique además que la cuenta se encuentra en estado activo.

En el evento de ser un consorcio o una unión temporal, se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

En caso de que el consorcio o la unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Asimismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

2.3.2. DATOS BÁSICOS DEL BENEFICIARIO FINAL. (Diligenciar formulario **No.3**).

2.3.3 FOTOCOPIA LEGIBLE DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO EXPEDIDO POR LA DIAN, CLARANDO EL RÉGIMEN TRIBUTARIO.

Se verificará que el proponente u oferente esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) debidamente inscrito en la actividad objeto de contratar, lo cual se verificará con el histórico de actividades económicas del contribuyente, que aparecen en el RUT.

El registro único tributario expedido por la DIAN deberá anexarse tanto para las personas jurídicas como para las personas naturales.
Cuando se trate de consorcio o unión temporal, deberá presentar el RUT de cada uno de los integrantes cumpliendo con los requisitos exigidos y en caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar el RUT del consorcio o la unión temporal dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

3 CRONOLOGÍA DEL PROCESO

La cronología del presente pliego de condiciones del presente proceso de contratación: los posibles oferentes se regirán por el cronograma publicado por la plataforma SECOP II.

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: De ser necesaria la aplicación del parágrafo 1, numeral 4, del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

4 SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el **jefe del Grupo de seguridad de instalaciones DECHO**, quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comandante del Departamento de Policía Chocó, quien verificará la correcta e idónea ejecución y cumplimiento del contrato, asimismo, cumplirá con las obligaciones establecidas en la Resolución N°00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante la resolución 03049 de 2014"*.

Calidades del supervisor o interventor

En cumplimiento de los presupuestos reglamentarios previstos en la Resolución 00090 de 2018, el funcionario designado para ejercer la supervisión del objeto contractual tendrá relación directa con el servicio contratado, de igual manera, la entidad velará porque cuente con la formación técnica o profesional relacionada con el servicio que se adquiere, en todo caso observando que, para las funciones de supervisión no se requieres de conocimientos especializados, tal como lo enseña el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

En virtud de lo anterior, previo a la designación, el ordenador del gasto tendrá en cuenta el perfil profesional, técnico o tecnológico de la persona que ejercerá dicha labor, facilitando los medios necesarios para desarrollar las funciones inherentes a la naturaleza de la actividad

Así las cosas, esta unidad contratante ha considerado lo siguiente: i) la naturaleza del objeto contractual, ii) la cuantía del contrato a supervisar, iii) el número de supervisiones que previamente le hayan sido asignadas al funcionario en cuestión, evitando en lo posible, la concentración de éstas en un mismo funcionario, iv) la necesidad de apoyo que requerirá el funcionario para el ejercicio de la labor de supervisión, y v) cuando no se disponga en la unidad policial, de funcionarios que cuenten con el perfil profesional: técnico o tecnológico requerido, se podrá acudir en primera instancia a solicitar apoyo a otras unidades policiales, o en su defecto, a la colaboración de la administración pública en los diferentes niveles, con el propósito de apalancar las actividades que demande el control de ejecución del negocio jurídico de que se trate.

5 VEEDURÍAS CIUDADANAS

El presente proceso contractual y el contrato que se suscriba está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*" y la Ley 850 de 2003 "*Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas*", el Departamento de Policía Choco, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOPII www.colombiacompra.gov.co, a participar como garante en el proceso contractual que se derive de la presente necesidad.

Atentamente,

Teniente coronel **JUAN PABLO RONDEROS BOTERO**
Comandante Departamento de Policía Chocó (E)

Elaborado por: SI. Yeison Incel Perea // Integrante Grupo de Contratos DECHO

Revisado por. SI. Yuberth Abadia Abadia // Jefe grupo de contratos DECHO (E)

Revisado por: IJ. Jorge Humberto Velasquez Chica // Jefe Asuntos Juridicos DECHO

Revisado por: MY. Hector Yesedt Angarita Rojas // Jefe administrativo DECHO (E)

Fecha de elaboración: 06/09/2026
Ubicación: DISCO LOCAL D / CONTRATOS 2026/

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el cuadro de especificaciones técnicas, indicando en la columna correspondiente "CUMPLE" o "NO CUMPLE" frente a cada uno de los requisitos técnicos exigidos.

REQUISITOS GENERALES

A. Las especificaciones técnicas establecidas constituyen requisitos mínimos habilitantes de carácter técnico y de obligatorio cumplimiento.
Si el proponente manifiesta de manera expresa que **NO CUMPLE** con alguna especificación técnica mínima obligatoria:
   - Se entenderá que declara el incumplimiento de un requisito sustancial.
   - La propuesta será calificada como **NO HABILITADA técnicamente**, por tratarse de un requisito esencial no susceptible de corrección posterior.

B. La Entidad verificará el cumplimiento de dichas especificaciones con fundamento exclusivo en los documentos, certificaciones, fichas técnicas y demás soportes aportados con la propuesta.

C. La sola marcación en la casilla "CUMPLE" no sustituye la obligación de aportar los documentos que acrediten el cumplimiento del requisito exigido.

Para lo anterior, se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	**TALANQUERAS Y TORNIQUETES** El mantenimiento preventivo y correctivo de una talanquera vehicular y un torniquete peatonal es esencial para garantizar su funcionamiento continuo, su seguridad y prolongar su vida útil. **INSPECCIÓN GENERAL** • Revisar y corregir la estructura externa del torniquete en busca de daños físicos, corrosión o partes sueltas. • Verificar y corregir la alineación de los brazos y su correcto anclaje. • Asegurarse de que no haya obstrucciones en los mecanismos de entrada/salida. • Revisar el estado general de la estructura, del brazo y de la carcasa protectora. • Verificar que no existan golpes, fisuras, óxido o partes sueltas. • Confirmar que el brazo de la talanquera esté derecho y sin deformaciones. • Usar repuestos originales o compatibles de buena calidad.		
2	**LIMPIEZA** • Limpiar superficies externas con un paño suave y productos no corrosivos. • Eliminar polvo y suciedad del mecanismo interno con aire comprimido. • No utilizar agua a presión ni productos químicos abrasivos. • Limpiar el brazo y la carcasa con un paño húmedo y detergente neutro. • Retirar polvo, suciedad o residuos acumulados, especialmente en la base y el mecanismo. • No usar solventes agresivos que puedan dañar la pintura o partes electrónicas.		

3	**VERIFICACIÓN DEL MECANISMO DE GIRO** • Probar manualmente el movimiento del torniquete para detectar rigidez o resistencia inusual. • Comprobar que el mecanismo regrese a su posición original después del paso. • Verificar el sistema de amortiguación (si aplica).		
4	**VERIFICACIÓN DEL MECANISMO DE ELEVACIÓN/BAJADA** • Activar manualmente o electrónicamente la barrera para verificar la fluidez del movimiento. • Escuchar ruidos inusuales o fricción excesiva durante el ciclo de apertura/cierre. • Verificar el correcto balance del contrapeso (si aplica) o la tensión del resorte.		
5	**REVISIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL ELECTRÓNICO** • Comprobar el correcto funcionamiento del lector de tarjetas, huella digital o cualquier otro sistema de autenticación. • Verificar la conexión con el software de control de acceso. • Probar los indicadores LED, pantallas o señales sonoras. • Verificar el funcionamiento del motor, tarjeta controladora y fuente de alimentación. • Comprobar que las fotoceldas o sensores de presencia funcionen correctamente. • Probar los dispositivos de activación: control remoto, lector de tarjetas, botón de acceso, etc. • Confirmar que el sistema de detección de vehículos (lazo magnético o sensor infrarrojo) reaccione adecuadamente.		
6	**LUBRICACIÓN** • Aplicar lubricante adecuado (no conductor, específico para mecanismos) en ejes y partes móviles según indicaciones del fabricante. • No excederse en la cantidad de lubricante para evitar la acumulación de suciedad. • Aplicar lubricante específico en las partes móviles internas como ejes, engranajes y rodamientos. • No lubricar componentes eléctricos o sensores. • Limpiar el exceso de grasa para evitar la acumulación de polvo.		
7	**VERIFICACIÓN DE SEGURIDAD** • Probar la función de desbloqueo en caso de emergencia (liberación del paso). • Confirmar que el torniquete reaccione correctamente ante una señal de evacuación. • Comprobar que los sensores detecten correctamente intentos de paso no autorizados. • Probar el mecanismo de reversa o antiaplastamiento al detectar un obstáculo. • Verificar el desbloqueo manual en caso de corte eléctrico o emergencia. • Comprobar que la barrera detenga su movimiento si se encuentra con resistencia.		
8	**PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO** • Realizar pruebas con usuarios reales o simulados. • Registrar tiempo de respuesta, fallas y comportamiento general del sistema. • Ejecutar múltiples ciclos de apertura/cierre con diferentes métodos de activación. • Confirmar la velocidad de operación y respuesta del sistema. • Observar el comportamiento general en horas pico o simulando tráfico continuo.		

9	**PINTURA** **PREPARACIÓN DE SUPERFICIE** • Limpieza: eliminar polvo, grasas, óxidos y cualquier contaminante • Masillado: Aplicar masilla epóxica o poliéster según el tipo de superficie. • Lijado: Lijar la masilla una vez seca para lograr una superficie uniforme. • Imprimación: Aplicar imprimante anticorrosivo **TIPO DE PINTURA** • Pintura acrílica: resistente a la intemperie. • Alternativas: o Esmalte alcalino de alta resistencia. o Pintura poliuretano. o Pintura epóxica para tráfico. **APLICACION** • Número de manos: 2 a 3 manos según su cobertura. • Herramienta: Pistola airless. • Tiempo de secado: • Al tacto entre 30min a 1 hora. • Entre manos de 4 a 6 horas (según el producto). • Condiciones de aplicación: No aplicar con humedad mayor al 85% o temperaturas menores a 10 °C. **PROPIEDADES DESEADAS** • Alta adhesión sobre superficie masillado. • Resistencia UV y a la intemperie. • Durabilidad en exteriores (mínimo 3-5 años). • Buena resistencia a impactos y abrasión.		

ANEXO 1 a

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ÍTEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Con el fin de garantizar la idoneidad del proponente, la calidad de los bienes objeto de contratación y el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del futuro contrato, el oferente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección. Para el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá acreditar experiencia cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), ejecutada con entidades públicas o privadas. La experiencia podrá acreditarse mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados. Cada certificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información: • Nombre o razón social de la entidad contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato.		

	• Fecha de inicio del contrato. • Fecha de terminación del contrato. • Valor total del contrato. • Calificación o concepto sobre el cumplimiento del contrato, indicando si la ejecución fue excelente, buena, satisfactoria, regular o mala. **Nota 1.** Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal o por el funcionario competente de la entidad contratante e incluir la dirección, correo electrónico y número telefónico de contacto para efectos de verificación. **Nota 2.** Cuando la experiencia corresponda a contratos celebrados con personas jurídicas de derecho privado, el proponente deberá anexar copia del contrato correspondiente. Asimismo, deberá suministrar la información de contacto del contratante (dirección, correo electrónico y número telefónico), con el fin de que la Entidad pueda verificar la autenticidad de la certificación presentada. No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones con calificaciones o conceptos sobre el cumplimiento regular o malo, así como las que no permitan verificar el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual o que carezcan de la información mínima exigida.		
2	**CAPACIDAD OPERATIVA:** Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y el oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del futuro contrato, el oferente deberá acreditar que cuenta con la capacidad administrativa, operativa y técnica necesaria para la prestación del servicio objeto del presente proceso de contratación. En consecuencia, **el oferente deberá presentar una certificación suscrita por su representante legal**, en la que manifieste, bajo la gravedad de juramento, que dispone de la organización administrativa, los recursos humanos idóneos, los equipos, herramientas, infraestructura y demás medios logísticos requeridos para ejecutar el contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia exigidas por la Entidad. La certificación deberá indicar que dichos recursos estarán disponibles durante todo el plazo de ejecución del contrato y serán destinados al cumplimiento de las obligaciones contractuales. La información suministrada será objeto de verificación por parte del comité evaluador o del funcionario designado por la Entidad, quien podrá solicitar las aclaraciones o soportes que considere pertinentes para constatar la capacidad manifestada por el oferente.		
3	El oferente deberá garantizar la prestación del servicio de mantenimiento en los lugares, fechas y horarios que sean definidos por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades del Departamento de Policía Chocó y previa coordinación con el contratista. Asimismo, deberá asegurar la disponibilidad del personal técnico, equipos y herramientas necesarios para atender oportunamente los requerimientos		

	de la Entidad, garantizando la continuidad, calidad y oportunidad en la ejecución del objeto contractual.		
4	**Idoneidad del personal técnico** Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso de contratación comprende la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos tecnológicos que integran el sistema de seguridad del Departamento de Policía Chocó, con el propósito de garantizar su adecuado funcionamiento, prolongar su vida útil y asegurar la continuidad de la operación, se hace necesario que el futuro contratista cuente con personal técnica y profesionalmente idóneo para la ejecución de las actividades objeto del contrato. En consecuencia, el oferente deberá acreditar que el personal propuesto para la ejecución del contrato cuenta con la formación académica, experiencia y certificaciones necesarias para garantizar la correcta prestación del servicio, para lo cual deberá anexar los documentos que acrediten los siguientes perfiles mínimos: **Director del Proyecto** • Título profesional de Ingeniero Electromecánico o profesión afín relacionada con el objeto del contrato. • Título de Especialista en Gerencia de Proyectos o equivalente. • Certificación en mantenimiento de sistemas electrónicos, eléctricos o tecnológicos. • Experiencia profesional mínima de cinco (5) años, relacionada con la dirección, coordinación o ejecución de proyectos de mantenimiento de sistemas tecnológicos, electrónicos o de seguridad. **Líder Técnico** • Título de Técnico o Tecnólogo en Mantenimiento Electrónico, Electrónica, Telecomunicaciones o área afín. • Certificado vigente de Inscripción Profesional expedido por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas (CONTE), con categorías TE-1, TE-2, TE-3, TE-5 y TE-6, o las categorías que las modifiquen o sustituyan • Experiencia mínima de cinco (5) años en mantenimiento de sistemas electrónicos o de seguridad. • Certificación vigente en Riesgo Eléctrico. **Auxiliar Técnico** • Título de Técnico en Electricidad, Electrónica o área afín. • Certificación en instalación y mantenimiento de sistemas de control de acceso, CCTV, alarmas o sistemas de seguridad electrónica, expedida por un fabricante, distribuidor autorizado o institución de capacitación reconocida. • Experiencia mínima de tres (3) años en actividades relacionadas con el mantenimiento de sistemas electrónicos o de seguridad. El oferente deberá identificar en su propuesta el personal que será destinado a la ejecución del contrato y anexar las hojas de vida junto con los soportes académicos, certificaciones, matrículas profesionales cuando apliquen y documentos que acrediten la experiencia exigida. La presente exigencia tiene como finalidad garantizar que las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de seguridad del Departamento de Policía Chocó sean ejecutadas por personal competente		

	y calificado, minimizando el riesgo de fallas técnicas, afectaciones operativas y posibles interrupciones en la prestación del servicio, en cumplimiento de los principios de calidad, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.		
5	El oferente **deberá anexar una certificación suscrita por su representante legal**, mediante la cual manifieste que los precios ofertados permanecerán fijos y se mantendrán durante la vigencia de la oferta y durante todo el plazo de ejecución del contrato, incluyendo las eventuales adiciones o prórrogas que se llegaren a suscribir, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad, salvo que exista una disposición legal o contractual que expresamente autorice su modificación. Asimismo, se compromete a cobrar solamente los servicios utilizados de acuerdo con los requerimientos hechos por el Comando del Departamento de Policía del Chocó, previa coordinación con el supervisor del contrato.		
6	El oferente deberá asumir, por su cuenta y riesgo, todos los costos derivados del transporte, cargue, descargue, manipulación y entrega de los repuestos, materiales y demás elementos requeridos para la ejecución del contrato, hasta los lugares que indique el supervisor del contrato dentro de la jurisdicción del Departamento de Policía Chocó. Asimismo, garantizará que los repuestos y demás bienes sean transportados, manipulados y entregados en condiciones óptimas de seguridad y conservación, utilizando los medios adecuados para evitar daños, deterioro o pérdida de sus características técnicas y funcionales, asegurando su correcto estado al momento de la entrega e instalación.		
7	**Garantía del servicio y de los repuestos** El contratista deberá garantizar la calidad de los mantenimientos preventivos y correctivos ejecutados, así como de los repuestos, accesorios y materiales suministrados e instalados durante la ejecución del contrato, por un término mínimo de doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato. Durante dicho período, deberá corregir, sin costo adicional para la Entidad, cualquier falla atribuible a la calidad del servicio prestado o a los elementos suministrados.		
8	**Calidad de los repuestos** Todos los repuestos, accesorios, componentes y demás elementos que sean suministrados e instalados deberán ser nuevos, originales o compatibles de igual o superior calidad, libres de uso, reacondicionamiento o remanufactura, y deberán cumplir con las especificaciones técnicas del fabricante y con las condiciones exigidas por la Entidad.		
9	**Tiempo de respuesta** El contratista deberá atender los requerimientos formulados por el supervisor del contrato dentro de un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la notificación del requerimiento. Cuando se trate de fallas que comprometan la operación del sistema de seguridad, la		

	atención deberá realizarse de manera prioritaria e inmediata, previa coordinación con el supervisor del contrato.		
10	**Personal técnico identificado** Todo el personal que intervenga en la ejecución del contrato deberá ingresar a las instalaciones de la Policía Nacional plenamente identificado mediante carné expedido por la empresa contratista y cumplir los protocolos de ingreso, permanencia y seguridad establecidos por la Entidad.		
11	**Cumplimiento del RETIE** El contratista deberá ejecutar las actividades objeto del contrato en estricto cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) vigente y demás normas técnicas aplicables, garantizando que los materiales, equipos, procedimientos e instalaciones intervenidos cumplan con los requisitos de seguridad, calidad y funcionamiento establecidos por la normatividad colombiana.		
12	**Limpieza y disposición de residuos** Al finalizar cada intervención, el contratista deberá entregar las áreas de trabajo completamente limpias y libres de residuos, retirando los materiales sobrantes, empaques, piezas reemplazadas y demás elementos generados durante la ejecución del servicio, cumpliendo las disposiciones ambientales y de seguridad aplicables.		
13	**Responsabilidad por daños** El contratista será responsable por los daños que, por acción u omisión de su personal, se ocasionen a los equipos, infraestructura, instalaciones o bienes de la Policía Nacional durante la ejecución del contrato, debiendo asumir, por su cuenta y riesgo, la reparación o reposición de los mismos, sin que ello genere costo alguno para la Entidad.		

REPRESENTANTE LEGAL

Firma _____
Nombre: _____
C.C. No: _____

Subintendente **JHON ALEX LOZANO PALACIOS**
Estructurador estudio previo

ANEXO No. 2

GARANTÍAS DEL PROCESO
ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO, COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARÁN LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLÁUSULA PENAL PECUNIÁRIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Subintendente **JHON ALEX LOZANO PALACIOS**
Estructurador estudio previo

ANEXO N°3

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Social o político	No suscripción del contrato sin justa causa	Que no se firme el contrato y se tenga que iniciar un nuevo proceso	1	5	6	Alto	Entidad Estatal	Garantía de seriedad	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Desde la presentación de la oferta	4 meses después de la presentación de la oferta	Verificar firma del contrato	Una vez
2	General	Externo	Contratación	Social o político	Garantía que ampare el incumplimiento de las obligaciones del contrato	No se cumple lo contratado	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal	Garantía de seriedad	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Desde la presentación de la oferta	4 meses después de la presentación de la oferta	Verificar firma del contrato	Una vez
3	General	Externo	Contratación	Social o político	Retiro de la oferta después del término para presentación	No se firme el contrato	3	3	6	Alto	contratista	Garantía única	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Desde la presentación de la oferta	4 meses después de la presentación de la oferta	Verificar firma del contrato	Una vez
4	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	No se brinde soporte de personal calificado para realizar la instalación y configuración	Incumplimiento del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Garantía única	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del Contrat	Una vez inicie el contrat	Una vez finalice el contrato	Revistas periódicas	Frecuente
5	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Demoras en los tiempos de soporte	Incumplimiento del contrato	2	4	6	Alto	Contratista	Garantía única	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Desde la firm	Una vez finalice el contrato	Seguimiento del Proceso Contractual	Frecuente

Subintendente **JHON ALEX LOZANO PALACIOS**
Estructurador de estudio previo

FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Quibdó,

Señor
COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ
Calle 29 No. 1-60 barrio Cristo Rey
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía **XXXXXXX** cuyo objeto es el **XXXXXXXXXXXX**

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el (los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá (n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación, ya sea de una unión temporal o de un consorcio, (deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso Mínima Cuantía Cuantía **XXXXXXXX** cuyo objeto es el **XXXXXXXXXX.**
Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, Código Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él objeto del proceso enunciado en la invitación y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.
4. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
5. **El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
6. Que me obligo a suministrar a la solicitud de **LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ** cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
7. Que la presente propuesta consta de (xxx) folios distribuidos en... (Número de fólderes en los

que es presentada la propuesta)

8. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono(s): Fax
9. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
10. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
11. El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será de xxxxxxxxxx a partir de la aprobación de la carta de inicio firmada por el Comando del Departamento de Policía Chocó.
12. Que la vigencia de la presente oferta es de sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la misma.
13. Que el valor de la propuesta es por _____.

Cordialmente;

REPRESENTANTE LEGAL

(Firma del representante legal)

FORMULARIO No. 2

PROPUESTA ECONÓMICA

Quibdó

Señor
COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ
Calle 29 No. 1-60 barrio Cristo Rey
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía **XXXXXXX** cuyo objeto es el **"XXXXXXXXXX".**

El suscrito_____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en las condiciones, del presente proceso de contratación, adelantado por el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ- DE LA POLICIA NACIONAL**, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y como precio fijo y global, para la celebración del contrato que es objeto del presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los servicios correspondientes previstos en la presente invitación por un valor total que se discrimina así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIOS COTIZADOS (TECHOS	PRECIOS OFERTADOS
MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
1	**Mantenimiento preventivo del torniquete peatonal bidireccional industrial, que comprende como mínimo:** Revisión general del estado y funcionamiento del equipo, limpieza de los componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos, lubricación, ajuste y calibración de los mecanismos, verificación del funcionamiento de sensores, tarjetas electrónicas, conexiones y sistema de bloqueo, pruebas de funcionamiento y puesta en operación y entrega del informe técnico del mantenimiento realizado.	1	GLOBAL	$ 3.428.191	
2	**Mantenimiento preventivo del sistema reductor de velocidad (ponchallantas) que comprende como mínimo:** Revisión general del sistema, limpieza, inspección y lubricación de la caja de mecanismos, sistema de accionamiento, transmisión, rodamientos y elementos móviles, ajuste y calibración de los componentes mecánicos y electrónicos, verificación del funcionamiento del mecanismo de apertura y cierre de las púas retráctiles y pruebas de funcionamiento.	1	GLOBAL	$ 4.558.818	
3	**Mantenimiento preventivo de la talanquera vehicular automática que comprende como mínimo:** Revisión general del equipo, limpieza, inspección y lubricación del motor, brazo, resortes, sistema de apertura y cierre, tarjeta electrónica, sensores y demás componentes, ajuste y calibración de los componentes mecánicos y electrónicos, verificación del funcionamiento del sistema y pruebas operativas.	1	GLOBAL	$ 3.573.447	

4	**Mantenimiento preventivo del sistema de control electrónico de acceso que comprende como mínimo:** Revisión general del sistema, limpieza e inspección de tarjetas electrónicas, módulos de control, fuentes de alimentación, relés, conexiones y dispositivos de protección, ajuste y calibración de los componentes y parámetros de funcionamiento, verificación del funcionamiento de los dispositivos de control, comunicación y accionamiento y pruebas operativas.	1	GLOBAL	$ 4.377.249	
5	**Mantenimiento preventivo del sistema de cableado estructurado que comprende como mínimo:** Revisión general del sistema de cableado estructurado, inspección de canalizaciones, tuberías, cajas de paso, conectores, puntos de red y cableado de datos y alimentación eléctrica, limpieza, ajuste y aseguramiento de las conexiones, verificación de continuidad e integridad del sistema y pruebas operativas.	1	GLOBAL	$ 2.588.075	
6	**Mantenimiento preventivo del software del sistema de control de acceso que comprende como mínimo:** Revisión del estado y funcionamiento del software, verificación de la base de datos, configuración y parámetros del sistema, actualización, optimización y validación de la comunicación con los dispositivos instalados, revisión de usuarios, perfiles y permisos de acceso, generación de copia de seguridad (backup), cuando aplique y pruebas funcionales.	1	GLOBAL	$ 2.914.898	
7	**Mantenimiento preventivo de pintura y recuperación de estructuras metálicas comprende como mínimo:** Inspección general del estado de las estructuras metálicas, limpieza, lijado y tratamiento preventivo contra la corrosión, aplicación de pintura anticorrosiva y pintura de acabado para exteriores, protección de las superficies intervenidas y verificación del acabado final.	1	GLOBAL	$ 2.914.898	
	MANTENIMIENTO CORRECTIVO				
8	**Mantenimiento correctivo del torniquete peatonal bidireccional industrial, que comprende como mínimo:** diagnóstico técnico de las fallas presentadas, reparación o sustitución de componentes mecánicos, eléctricos o electrónicos defectuosos, desmonte e instalación de repuestos, partes o accesorios requeridos, ajuste, calibración y pruebas de funcionamiento del equipo.	1	GLOBAL	$ 4.849.690	
9	**Mantenimiento correctivo del sistema reductor de velocidad (ponchallantas), que comprende como mínimo:** Diagnóstico técnico de las fallas, reparación o reemplazo de componentes mecánicos, eléctricos o electrónicos defectuosos, desmonte e instalación de repuestos y accesorios requeridos, ajuste, calibración y pruebas de funcionamiento del sistema.	1	GLOBAL	$ 5.176.150	
10	**Mantenimiento correctivo de la talanquera vehicular automática, que comprende como mínimo:** Diagnóstico técnico de las fallas, reparación o reemplazo de componentes mecánicos, eléctricos o electrónicos	1	GLOBAL	$ 4.375.978	

	defectuosos, desmonte e instalación de repuestos y accesorios requeridos, ajuste, calibración y pruebas de funcionamiento del equipo.				
11	**Mantenimiento correctivo del sistema de control electrónico de acceso comprende como mínimo:** Diagnóstico técnico de las fallas, reparación o reemplazo de tarjetas electrónicas, módulos de control, fuentes de alimentación, relés, conexiones y demás componentes defectuosos, desmonte e instalación de repuestos y accesorios requeridos, configuración, ajuste, calibración y pruebas de funcionamiento del sistema.	1	GLOBAL	$ 5.869.741	
12	**Mantenimiento correctivo del sistema de cableado estructurado comprende como mínimo:** Diagnóstico técnico de las fallas, reparación o reemplazo del cableado, canalizaciones, cajas de paso, conectores y demás accesorios defectuosos, desmonte e instalación de repuestos, materiales y accesorios requeridos, organización, ajuste y pruebas de funcionamiento del sistema.	1	GLOBAL	$ 3.132.780	
13	**Mantenimiento correctivo del software del sistema de control de acceso, que comprende como mínimo:** Diagnóstico y corrección de fallas del software, Reconfiguración o restauración de parámetros, bases de datos y permisos, Reinstalación, recuperación o actualización del software, cuando sea necesario, Restablecimiento de la comunicación con los dispositivos del sistema, Pruebas de funcionamiento y generación de backup final (cuando aplique).	1	GLOBAL	$ 2.649.808	
	BOLSA DE REPUSTOS				
14	Tarjeta Controladora Principal	1	UNIDAD	$ 2.020.405	
15	Barrera Vehicular Derecha o izquierda según aplique especificaciones: Voltaje de alimentación 127Vac 60Hz, Consumo máximo 120W, Motor mínimo 790,000 ciclos, Ciclos x día mínimo 2390, tiempo de apertura máximo 3 segundos, Máxima longitud del brazo sin iluminar 4 metros, Temperatura de operación -20 a 50°C, Torque del motor mínimo 147 Nm, velocidad de rotación del motor 1400 r, medidas máximas del gabinete 1041 x 348 x 245 mm. Nota: Se debe adjuntar ficha técnica del equipo para garantizar el cumplimiento de la ficha técnica, así como el certificado de como distribuidor de la marca para garantizar la idoneidad del oferente.	1	UNIDAD	$ 7.190.353	
16	Motor Reductor Brushless	1	UNIDAD	$ 1.572.431	
17	Resorte de Balanceo (Par)	1	UNIDAD	$ 1.691.778	
18	Fotoceldas de Seguridad (Par) especificaciones: Voltaje de operación: 12/24V AC/DC, consumo de corriente máximo 1amp, velocidad de respuesta máximo 1,01 seg, temperatura de operación: -10 °C / 50 °C, Tipo de alineación Automática Nota: Se debe adjuntar ficha técnica del equipo para garantizar el cumplimiento de la ficha técnica, la marca suministrada debe ser de la misma marca de barrera contemplada en el ítem 9 de esta bolsa de repuestos para garantizar compatibilidad de la barrera vehicular o en su	1	UNIDAD	$ 313.430	

	defecto un certificado de compatibilidad emitido por el fabricante de la barrera vehicular del ítem 9.				
19	Detector de Masa Magnética (Loop)	1	UNIDAD	$ 1.186.295	
20	Brazo / Astil de Aluminio (4m)	1	UNIDAD	$ 654.111	
21	Soporte / Mordaza de Brazo	1	UNIDAD	$ 576.373	
22	Tira de Luces LED para Brazo	1	UNIDAD	$ 341.361	
23	Fuente de Alimentación 24VDC	1	UNIDAD	$ 187.021	
24	Sensor de Final de Carrera	1	UNIDAD	$ 266.242	
25	Cilindro Hidráulico de Alta Presión	1	UNIDAD	$ 297.258	
26	Unidad de Potencia Hidráulica	1	UNIDAD	$ 1.433.938	
27	Juego de Mangueras y Racores	1	UNIDAD	$ 3.335.308	
28	Electroválvula de Control de Flujo	1	UNIDAD	$ 650.039	
29	Módulo de Púas / Dientes de Acero	1	UNIDAD	$ 811.898	
30	Terminal de Reconocimiento Facial especificaciones: Pantalla 2.4 Pulgadas TFT, 2MP Lente Gran Angular WDR, 1,000 Rostros 3,000 Tarjetas, autenticación Rostro, tarjeta (M1, contenido M1, número de tarjeta CPU) y código QR, sistema antis plantación, compatible con software de cliente, estación interior y estación principal, 1 botón fisico de llamada, configuración través de Web móvil y Web PC, Duración Reconocimiento Facial: < 0.33 s, Precisión Reconocimiento Facial: > 99%, Distancia Reconocimiento Facial: 0.3 a 1.5 m, Capacidad de Usuarios: 1,000, Capacidad de Eventos: 150,000, Frecuencia Lectura de Tarjeta: 13.56 MHz, Alimentación: 12 VDC / 1 A, Alimentación PoE: IEEE802.3at estándar, Alimentación Cerradura: 12 VDC / 1 A, Alimentación Cerradura: 12 VDC / 1 A, Temp. de Operación: -30 °C a 65 °C (-22 °F a 149 °F), Humedad de Operación: 0% a 90% (sin condensación), Grado de Protección: IP65, Interfaces y conectividad: RJ45 ethernet 10/100 Mbps autoadaptable, Wifi, Bluetooth, Wiegand: 1 (entrada, dirección única), Control de Cerradura: 1, Botón de Salida: 1, Entrada Contacto de Puerta: 1, TAMPER: 1, Módulo Código QR: Compatible, Estándar de Video: PAL (predeterminado) y NTSC Nota: Se debe adjuntar ficha técnica del equipo para garantizar el cumplimiento de la ficha técnica, así como el certificado de como distribuidor de la marca para garantizar la idoneidad del oferente.	1	UNIDAD	$ 3.458.150	
31	Lector de Tarjetas RFID esclavo	1	UNIDAD	$ 692.420	
32	Kit de 3 Brazos de Acero Inox	1	UNIDAD	$ 835.033	
33	Indicador Pictograma LED (Flecha/X)	1	UNIDAD	$ 862.738	
34	Mecanismo Antipánico (Caída de brazo)	1	UNIDAD	$ 1.079.042	
35	Batería de Respaldo 12V 7,5Ah especificaciones: Batería sellada regulada por válvula (VRLA) de 12V y 7.5 Ah de capacidad nominal (tasa de 20 horas a 1.80V/Celda a 25°C), con un peso aproximado de 2.25 kg y dimensiones externas máximas de 151 mm de longitud (±2 mm), 65 mm de ancho (±1 mm) y 102 mm de altura total (±2 mm) incluyendo terminales tipo T1/T2-F1/F4. Cuenta con un	1	UNIDAD	$ 541.829	

	contenedor de alta resistencia fabricado en material plástico ABS retardante de llama con certificación UL94-V0, resistencia interna aproximada de 42 mΩ y una corriente máxima de descarga de 135A por 5 segundos. Diseñada para aplicaciones de misión crítica y respaldo energético en UPS, EPS y sistemas de seguridad, garantizando un rendimiento específico de entrega de potencia constante de 21.8 Vatios/celda y una descarga de corriente constante de 11.3 Amperios, ambos parámetros medidos a un tiempo crítico de respaldo de 15 minutos continuos hasta una tensión final de corte de 1.80V/celda a 25°C Nota: Se debe adjuntar ficha técnica del equipo para garantizar el cumplimiento de la ficha técnica, así como el certificado de como distribuidor de la marca para garantizar la idoneidad del oferente.				

NOTA: El oferente no debe superar los precios techos establecidos en la presente invitación.
Atentamente;

REPRESENTANTE LEGAL
Firma _____
Nombre: _____
C.C. N°: _____

FORMULARIO No. 3
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ **FECHA** _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT_____
C.C. _____Dirección _____ Teléfono_____
Fax_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta **Corriente** _____ **Ahorros** _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)
TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código _____ Ciudad _____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ** adelanta un proceso de selección de Mínima Cuantía para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ,** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de **EL PROPONENTE** participar en el proceso de Selección Abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. **EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.1. **EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.2. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ,** ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.3. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE ROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÈS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO No. 5

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES
PERSONA JURÍDICA

Señor
COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ
Calle 29 No. 1-60 barrio Cristo Rey
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía **XXXXXXXX** cuyo objeto es el **"XXXXXXXXX".**

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ representante legal de la Empresa_____ con NIT N°_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos cumplido con las obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,durante los seis meses anteriores a la fecha de firma de la presente certificación, por tanto nos encontramos a Paz y Salvo por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, ICBF) según consta en la última planilla de pago No_____ que se efectúa por medio de la entidad _____ y nos comprometemos a cumplir con dicha obligación durante la vigencia del contratado cuyo objeto es: _____.

REPRESENTANTE LEGAL
Firma _____
Nombre: _____
C.C. N°: _____

REVISOR FISCAL O CONTADOR
Firma_____
Nombre: _____
C.C. N°: _____
Tarjeta Profesional No.

(Anexar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores)

FORMULARIO No. 6

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES
PERSONA NATURAL

Señor
COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ
Calle 29 No. 1-60 barrio Cristo Rey
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía **XXXXXXXX** cuyo objeto es el **"XXXXXXXXXX".**

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad de juramento: Que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Salud, Pensiones y Atención a Riesgos Profesionales ARP, me encuentro al día con los aportes de Ley según planilla de pago No._____ que se efectuó por medio de la entidad _____, en caso de ser adjudicatario con la Policía Nacional – Departamento de Policía Chocó me obligo hacer los aportes de Ley a dichos Sistemas durante la vigencia del contrato cuyo Objeto es: _____ _____ lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

Firma _____
Nombre: _____
C.C. N°: _____

FORMULARIO No. 7

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
PERSONA JURÍDICA

Señor
COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ
Calle 29 No. 1-60 barrio Cristo Rey
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía **XXXXXXX** cuyo objeto es el **"XXXXXXXXXXXX".**

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____ expedida en _____, representante legal de la Empresa_____ con NIT N°_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que ni yo ni la empresa a la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (Policía Nacional Departamento de Policía Chocó). En especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el Boletín de responsables fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Atentamente;

REPRESENTANTE LEGAL

Firma _____
Nombre: _____
C.C. N°: _____

FORMULARIO No. 8

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
PERSONA NATURAL

Señor
COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ
Calle 29 No. 1-60 barrio Cristo Rey
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía **XXXXXXXXXX** cuyo objeto es el **"XXXXXXXXXXXXXXX".**

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N°_____ expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que no me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (Policía Nacional – Departamento de Policía Chocó). En especial, que no aparezco reportado en el Boletín de responsables fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Atentamente,

Firma _____
Nombre: _____
C.C. No: _____

FORMULARIO No. 9

COMPROMISO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS AMBIENTALES

El contrato estará sujeto a las medidas de protección ambiental establecidas por la legislación colombiana que le sea aplicable y por la resolución No 00090 del 15/01/2018 ***"Por la cual se actualiza modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución número 03049 de2014"*** y en la **Guía operacional del Sistema de Gestión Ambiental para la Policía Nacional (1DS- GU- 0025),** En virtud de esto, el contratista es considerado responsable de manera directa por cualquier infracción o daño parcial o total al medio ambiente que resulte de su propia acción o negligencia durante la ejecución del contrato.

Con el objetivo de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su empresa y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.

Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.

En cuanto a los criterios ambientales para los contratos de adquisición de bienes logísticos e infraestructura, deben propender que los elementos, insumos y material que componen o hacen parte de un producto, sean susceptibles de ser reutilizados, reciclados o aprovechas, una vez cumplan con su vida útil. El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales, reglamentaria y técnicas vigentes en materia ambiental que resulten aplicables a la ejecución del objeto contractual.

CLAUSULA AMBIENTAL. El contratista se compromete a cumplir y certificar por escrito la adecuada gestión integral de los residuos y desechos generados durante la ejecución del contrato, incluyendo su recolección, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y disposición final, según la normatividad ambiental vigente y a través de gestores autorizados cuando corresponda.

De igual manera, deberá implementar las medidas necesarias para prevenir, controlar y minimizar los impactos ambientales derivados de sus actividades; garantizando el cumplimiento de la legislación ambiental colombiana, de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y de los lineamientos establecidos en la Guía Operacional del Sistema de Gestión Ambiental para la Policía Nacional (1DS-GU-0025).

La aceptación de esta cláusula implica el compromiso del contratista de desarrollar sus actividades bajo criterios de sostenibilidad ambiental, prevención de la contaminación y mejora continua, en concordancia con los principios y objetivos institucionales de la Policía Nacional de Colombia.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL_____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL_____

DOCUMENTO IDENTIDAD_____

EMPRESA_____

NIT. No. _____

Nota: El supervisor del contrato será el encargado de verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales e informar cualquier incumplimiento por parte del contratista para la adopción de las acciones correspondientes

FORMULARIO No. 10

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El(los) Suscrito(s), a saber: _____ domiciliado(s) en _____, quien(es) obra(n) en calidad de Representante legal, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones y/o Términos de Referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **LA POLICÍA NACIONAL** adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para la ejecución del proyecto que tiene por objeto **"XXXXXXXXXXXXXX".**

SEGUNDO: Que **EL PROPONENTE** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por **LA POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por **LA POLICÍA NACIONAL** o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.

5. Reconocer que el recibo de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de **LA POLICÍA NACIONAL**.

6. suscribir, con antelación a la revelación de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucrara o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.

7. **El PROPONENTE** mantendrá una lista de usuarios de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada a **EL PROPONENTE** cuando ella lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el **CONTRATO.**

9. No utilizar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **CONTRATO**.

11. No usar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de **LA POLICÍA NACIONAL**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de **LA POLICÍA NACIONAL**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

_____

Representante legal proponente
Nombre:
Documento Identidad:

FORMULARIO No. 11

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURIDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional hayan considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde con los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico-ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo con la actividad contratada y el objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o del contratante que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a los requisitos legales y a las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo con la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados como de riesgo I, II o III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.

La verificación del cumplimiento de lo antes descrito será realizada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal